



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atacado 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Jueves 12 de julio de 1951

Núm. 193

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Orden de 27 de junio de 1951 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario</i> ...	
DECRETOS de 1, 8 y 15 de junio de 1951 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican súbditos extranjeros	3290	3293	
DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se declara en situación de jubilado al Inspector general de Correos don José Juan y Juan	3290	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Otro de 15 de junio de 1951 por el que se aprueba el proyecto de reforma y terminación del nuevo edificio en construcción para Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra	3290	<i>Orden de 2 de julio de 1951 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ayudantes de Minas</i> ...	
Otro de 22 de junio de 1951 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento don Eugenio Vázquez Caballero	3291	3293	
<b>PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Vicente Muñoz Calero, por haber sido designado Consejero Nacional	3291	<i>Orden de 10 de junio de 1951 por la que se aprueba la realización de un viaje de prácticas por los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid</i> ...	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Otra de 22 de junio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Ramón Anibal Alvarez y Garcia-Baeza Catedrático numerario de «Proyectos Arquitectónicos segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid</i> ...	
<i>Orden de 25 de junio de 1951 por la que se nombra a don Diego Méndez González y don Ramón Andrada Pfeiffer, Arquitecto Jefe y Arquitecto Ayudante, respectivamente, de la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Marruecos y Colonias</i> ...	3291	<i>Otra de 2 de julio de 1951 por la que se dispone se denomine «Isaac Peral» el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se aclara consulta del Ministerio de Justicia respecto a si los funcionarios ascendidos tienen derecho a percibir la indemnización por mayores gastos a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 15 de noviembre de 1950, dictada para aplicación del artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos vigente</i> ...	3291	<i>Otra de 4 de julio de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se nombran, en ascenso reglamentario, Porteros Mayores Principales a los señores que se citan</i> ...	3291	<i>Otra de 6 de julio de 1951 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se repone en su puesto de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos a don Juan Bautista Muñoz Rodríguez y se nombra Estadístico Técnico de entrada a don Fernando García Jiménez</i> ...	3291	<i>Otra de 30 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Pilar Olaguibel Llovera, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se promueve a Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, a don Gregorio Castellanos Villasante</i> ...	3292	<i>Otra de 2 de julio de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a doña Encarnación González Núñez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se declara jubilado al Estadístico Facultativo 3.º D. Francisco Alfonso Palomar</i> ...	3292	<i>Ordenes de 4 de julio de 1951 por las que se nombra, en virtud de concursos de traslados, Catedráticos de las Escuelas de Comercio de las localidades que se citan a los señores que se mencionan</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se declara jubilado al Capellán de Altar y Coro de la Real Casa, don Vicente Sánchez Berzua</i> ...	3292	3294	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario del Patrimonio Nacional don Miguel Quetglas Carriló</i> ...	3292	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se aclara consulta que formula la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio sobre si los funcionarios incluidos en los grupos primero y segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, necesitan justificar o no con documentos originales el abono de pasajes en clases preferentes</i> ...	3292	<i>Orden de 30 de junio de 1951 por la que, a efectos del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de 26 de enero de 1950, se señalan los grupos en que han de ser incluidos los Presidentes, Vocales y personal cuando se despiden de su residencia en funciones del cargo</i> ...	
<i>Otra de 9 de julio de 1951 por la que se aprueba corrida de escalas para cubrir vacantes producidas en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional</i> ...	3292	3295	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<i>Ordenes de 3 y 10 de marzo y 23 de junio de 1951 por las que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se expresan</i> ...	3292	<b>GOBERNACION. — Subsecretaría. — Rectificación al movimiento de personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de mayo de 1951 ...</b>	
		<i>Dirección General de Regionés Devastadas. — Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se indican y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación</i> ...	
		<i>Dirección General de Sanidad. — Haciendo público la permuta solicitada por los señores que se indican, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria</i> ...	
		<b>EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. — Convocando concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Portero en el Conservatorio Vizcaino de Música de Bilbao ...</b>	
		<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. — Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de «Zootecnia general (incluida Bromatología), con Zootecnia especial y Patología animal» de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, y relacionando los aspirantes admitidos</i> ...	
		3296	
		<b>ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETOS de 1, 8 y 15 de junio de 1951 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican, súbditos extranjeros.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Jorge Flierbaum Dorter, súbdito alemán.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Manuel María Ben Amar Ben Ali, súbdito marroquí y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don David Bendayan Levy, súbdito marroquí, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación y Caballero Mutilado útil por la Patria.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a Hamed Ben Mohamed el Bakui, súbdito marroquí.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia

a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Constantino Alexandrovich Inusen, ruso blanco y ex legionario.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se declara en situación de jubilado al Inspector general de Correos don José Juan y Juan.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector general de Correos, con el haber anual de veintisiete mil trescientas pesetas, don José Juan y Juan, que cumple la edad reglamentaria el día veintidós de junio del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 15 de junio de 1951 por el que se aprueba el proyecto de reforma y terminación del nuevo edificio en construcción para Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del de señores Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, relativo a la reforma y terminación del nuevo edificio en construcción para Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra, por su total importe de tres millones cuatrocientas ocho mil diecisiete pesetas con cuarenta céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: un millón cuatrocientas ocho mil diecisiete pesetas con cuarenta céntimos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Presupuesto ordinario de Gastos vigente, y los dos millones de pesetas restantes, con cargo al Presupuesto venidero para el año mil novecientos cincuenta y dos.

**Artículo segundo.**—Las obras de referencia se llevarán a cabo mediante el sistema de administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 22 de junio de 1951 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento don Eugenio Vázquez Caballero.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho dictado para aplicación de la Ley de Bases, de veintidós de julio del mismo año, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Eugenio Vázquez Caballero, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, Administrador de la Escuela Nacional de Sanidad, debiendo causar baja en el servicio activo el día trece de julio venidero, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se nombra a don Diego Méndez González y don Ramón Andrada Pleiffer, Arquitecto Jefe y Arquitecto Ayudante, respectivamente, de la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Marruecos y Colonias.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los Arquitectos don Diego Méndez González y don Ramón Andrada Pleiffer, Arquitecto Jefe y Arquitecto Ayudante de la Sección de Arquitectura de esa Dirección General, cargos en los que percibirán cada uno de ellos la gratificación que se fije por ese Centro y los emolumentos que les correspondan conforme a las disposiciones en vigor por razón de las obras en que intervengan.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aclara consulta del Ministerio de Justicia respecto a si los funcionarios ascendidos tienen derecho a percibir la indemnización por mayores gastos a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 15 de noviembre de 1950, dictada para aplicación del artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos vigente.**

Excmos. Sres.: En aclaración a consulta formulada por el Ministerio de Justicia respecto a si los funcionarios ascendidos tienen derecho a percibir la indemnización por mayores gastos a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 15 de noviembre de 1950, dictada para aplicación del artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 17 de julio de 1949, en los casos de traslado forzoso y las dietas correspondientes con arreglo a la nueva categoría o a la anterior que tuvieran,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 de dicho Reglamento, ha tenido a bien disponer que en los casos de traslado forzoso los funcionarios tienen de-

recho a percibir la indemnización que les corresponda con arreglo a la categoría a que hayan sido promovidos, puesto que ésta constituye un derecho del funcionario desde el momento en que se le otorga por publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por traslado de la Orden de ascenso, y, por tanto, todos los derechos inherentes a su cargo han de regularse por esa nueva y superior categoría, sin que la toma de posesión signifique otra cosa que la adscripción a un servicio precisamente para el cual necesita esa previa y anterior promoción.

En cuanto a los funcionarios que en caso de ascenso tengan que ser trasladados a otro punto, si precede petición alguna de los interesados, no pueden percibir la indemnización, porque para tener derecho a ella el traslado ha de hacerse con carácter forzoso, conforme ya se indica en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se nombra, en ascenso reglamentario, Porteros Mayores Principales a los señores que se citan.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del concurso que se anunció por Orden de 11 de mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 del mismo mes,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 14.000 pesetas y la antigüedad que se expresa, a los Porteros que se citan a continuación. En los Centros en que actualmente están adscritos se les extenderán las diligencias de cese, y por los Ministerios respectivos, los títulos correspondientes a sus nuevos empleos, comunicándose a esta Presidencia la fecha de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Vicente Muñoz Calero, por haber sido designado Consejero Nacional.**

Habiendo sido designado Consejero Nacional don Vicente Muñoz Calero, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado B) del artículo segundo de las Leyes de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de dichas Leyes.

Palacio de las Cortes, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente de las Cortes,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGÜÍA

### Porteros que ascienden a Mayores Principales

Número en la categoría anterior: M. 1.ª 146. Nombre y apellidos: Sebastián Rollán Mesonero. Centro en que presta servicio: Universidad de Salamanca. Plaza que se le adjudica: Universidad de Salamanca. Antigüedad como Portero Mayor Principal: 10-2-51.

Número en la categoría anterior: M. 1.ª 147. Nombre y apellidos: Emilio Vicent Sanja. Centro en que presta servicio: Universidad de Valencia. Plaza que se le adjudica: Universidad de Valencia. Antigüedad como Portero Mayor Principal: 26-2-51.

Número en la categoría anterior: M. 1.ª 105. Nombre y apellidos: Félix García Sainz. Centro en que presta servicio: Delegación Central de Hacienda. Plaza que se le adjudica: Delegación Central de Hacienda. Antigüedad como Portero Mayor Principal: 14-3-51.

Número en la categoría anterior: M. 1.ª 240. Nombre y apellidos: Francisco de P. Parra Galindo. Centro en que presta servicio: Universidad de Granada. Plaza que se le adjudica: Universidad de Granada. Antigüedad como Portero Mayor Principal: 24-3-51.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se repone en su puesto de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos a don Juan Bautista Muñoz Rodríguez, y se nombra Estadístico Técnico de entrada a don Fernando García Jiménez.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, por pase a la situación de supernumerario no activo, en 25 de junio último, de doña Consuelo Martínez Castell.

Esta Presidencia ha tenido a bien otorgar la vacante producida a don Juan Bautista Muñoz Rodríguez, el que acogido al artículo 71 del vigente Reglamento de ese Instituto ha permanecido en la inferior de Oficial de primera clase en espera de la de Jefe de Negociado de tercera que ostenta en su título, con efectos económicos de 26 del citado junio, y nombrar para cubrir la vacante que deja el anteriormente nombrado, Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, a don Fernando García Jiménez, primero en expectativa de ingreso de los aprobados en las últimas oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se promueve a Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, a don Gregorio Castellanos Villasante.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, dotada con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, por pase a la situación de Supernumerario no activo en 5 del actual mes de junio de doña María Gloria Serrano Valls.

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a Estadístico Técnico de entrada, Oficial de primera clase, con sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas por la vacante causada, a don Gregorio Castellanos Villasante, actual número uno de los aprobados en las últimas oposiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se declara jubilado al Estadístico Facultativo tercero don Francisco Alfonso Palomar.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía y efectos del día 9 de julio del corriente año en que cumple la edad reglamentaria de setenta años, el Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, don Francisco Alfonso Palomar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se declara jubilado al Capellán de Altar y Coro de la Real Casa, don Vicente Sánchez Bergua.**

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado en 23 de junio último por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, proponiendo la jubilación de don Vicente Sánchez Bergua, Capellán de Altar y Coro de la Real Casa, en situación de excedencia forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria; vistas las disposiciones pertinentes del Estatuto de las Clases Pasiva del Estado y del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y de acuerdo con las mismas.

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Vicente Sánchez Bergua, Capellán de Altar y Coro de la Real Casa, con efectos al 27 de junio de 1951, fecha en que cumplió la edad de setenta años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 5 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario del Patrimonio Nacional don Miguel Quetglas Carrió.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el funcionario Subalterno del Patrimonio Nacional don Miguel Quetglas Carrió, en la que expone, una vez agotados los permisos reglamentarios sin sueldo que le fueron concedidos, su solicitud de que se le otorgue el pase a la situación de excedente voluntario por el término de un año, y visto el acuerdo favorable del Consejo de Administración del Patrimonio, adoptado previo informe de la Sección correspondiente y de la Asesoría Jurídica.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, por período de un año, y de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Miguel Quetglas Carrió.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aclara consulta que formula la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio sobre si los funcionarios incluidos en los grupos primero y segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, necesitan justificar o no con documentos originales el abono de pasajes en clases preferentes.**

Excmos Sres.: Vista la consulta formulada por la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio sobre si los funcionarios incluidos en los grupos primero y segundo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, necesitan justificar o no con documentos originales el abono de los pasajes en las clases preferentes.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 del mencionado Reglamento, ha tenido a bien disponer, en aclaración a la consulta, que siendo requisito especial y taxativo determinado en el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo Cuerpo legal, que estos gastos en clases preferentes se han de justificar con los documentos originales de su abono, no puede exceptuarse de ello a ningún funcionario de cualquier clase que sea, porque precisamente el precepto expreso para esta clase de gastos hace que no pueda serle atribuida una excepción, ya que precisamente la excepción consiste en que esos gastos se justifiquen, aunque sean de tarifas oficiales, y ello se hizo así para responder al principio de que si bien el Estado debe satisfacer al funcionario de categoría superior una representación superior también, ello es para que redunde en prestigio de la función y en decoro del cargo, pero no para que pueda constituir un motivo de lucro para el funcionario.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se aprueba corrida de escalas para cubrir vacantes producidas en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de vacantes producidas en el Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional, y el acuerdo adop-

tado por el Consejo de Administración del mismo, previo informe de su Asesoría Jurídica.

Esta Presidencia ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el indicado Cuerpo:

Don Juan P. Suárez Lozano, a la categoría de 7.000 pesetas anuales, en vacante producida por fallecimiento de don Pedro Pérez Buisán, con efectividad de 30 de enero de 1951.

Don Luis Casso Guirao, a la categoría de 9.800 pesetas anuales, por jubilación de don José Morales Correa, y efecto de 6 de abril de 1951.

Don Pedro Parra Berrocal, a la categoría de 9.100 pesetas anuales, por ascenso de don Luis Casso Guirao, y efectos de 6 de abril de 1951.

Don José Moreno Morente, a la categoría de 8.400 pesetas anuales, por ascenso de don Pedro Parra Berrocal, y efectos al 6 de abril de 1951.

Don Faustino Baciero Ayuso, a la categoría de 7.000 pesetas anuales, por ascenso de don José Moreno Morente, y efectos al 6 de abril de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se expresan.**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» núm. 267 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 338)

Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («Diario Oficial» número 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («Diario Oficial» núm. 63), previa deducción, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión, de las cantidades percibidas por la anterior pensión

### S A N I D A D

Empleo: Coronel Médico. Situación: Retirado. Nombre: Don Bernardo Elcarte Cia. Antigüedad: 21 de julio de 1950. Fecha que empieza a percibir: 1 de agosto de 1950. Autoridad que cursó la documentación: Capitanía General Octava Región Militar. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Pamplona.

Esta pensión la percibirá el mes de agosto de 1950 por el Cuerpo o situación que tuviera en activo, y desde 1 de septiembre siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Pamplona, por haber pasado a la situación de retirado.

**CARABINEROS**

Empleo: Coronel. Situación: Retirado. Nombre: Don Eduardo Ferreira Peguero. Antigüedad: 1 de enero de 1947. Fecha que empieza a percibirla: 1 de enero de 1947. Autoridad que cursó la documentación: Gobierno Militar de Madrid. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Madrid, 3 de marzo de 1951.

**DAVILA**

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se expresan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

**CARABINEROS**

Empleo: Coronel. Situación: Retirado. Nombre: Don Joaquín Ibáñez Alarcón.

Antigüedad: 17 de mayo de 1930. Fecha que empieza a percibirla: 1 de diciembre de 1941. Autoridad que cursó la documentación: Subinspección Cuarta Región Militar. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Barcelona.

Madrid, 10 de marzo de 1951.

**DAVILA**

ORDEN de 23 de junio de 1951 por la que se conceaen las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se expresan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699) retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333)

Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 («D. O.» núm. 2) y Orden de 15 de marzo de 1947 («Diario Oficial» núm. 63) previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior pensión desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

**A R M A D A**

**Cuerpo General**

Empleo: Capitán de Navío. Situación: Retirado. Nombre: Lutgardo López Ra-

mirez. Antigüedad: 1 de enero de 1947. Fecha que empieza a percibirla: 1 enero d 1947. Autoridad que cursó la documentación: Ministerio de Marina. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Barcelona.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161).

**ARTILLERIA**

Empleo: Teniente. Situación: Retirado extraordinario. Nombre: Don Francisco Marichalar Briguera. Antigüedad: 3 de febrero de 1944. Fecha que empieza a percibirla: 1 de marzo de 1944. Autoridad que cursó la documentación: Gobierno Militar de Madrid. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 23 de junio de 1951.

**DAVILA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 27 de junio de 1951 por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registradores de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los nombramientos que se relacionan.

Madrid, 27 de junio de 1951.

**FERNANDEZ-CUESTA**

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**Relación que se cita**

Registros vacantes	Registrador nombrado	Categoría	Registros que sirven
Santiago de Compostela .....	D. José Rodríguez Legisima .....	1. <sup>a</sup>	Ribadavia.
Orgaz .....	D. Juan A. Herrán de las Pozas .....	2. <sup>a</sup>	Excedente.
Medina-Sidonia .....	D. Antonio Duque Hidalgo .....	4. <sup>a</sup>	Ramales.
Sarria (Lugo) .....	D. Miguel Manteca López .....	4. <sup>a</sup>	Riño.
Becerrá .....	D. Raimundo J. Oliver Ramos .....	4. <sup>a</sup>	Olvera.
Grandas de Salime .....	D. Jesús García Calvo .....	4. <sup>a</sup>	Torrecilla de Cameros.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante superior de segunda clase, por fallecimiento del de dicha categoría don Alejandro Marín Villaseca.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, se asciende a Ayudante superior de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 22.960, a don Casto Celestino Mora López; a Ayudante Mayor de primera clase, con el haber anual de 20.160 pesetas, a don Arsenio Folgueras Amandi; a Ayu-

dante Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 19.480 pesetas, a don Fernando Iglesias Martínez; a Ayudante Mayor de tercera clase, con el haber anual de 16.800 pesetas, a don Eduardo Suárez Rodríguez, y a Ayudante primero, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, a don Ignacio Fernández Menéndez; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 23 del pasado mes de junio, siguiente al del fallecimiento del señor Marín y Villaseca.

La vacante producida en la categoría de Ayudante segundo no se cubre debido a no existir en la actualidad ningún Ayudante en situación de aspirante a ingreso.

Todos los Ayudantes ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números uno de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se aprueba la realización de un viaje de prácticas por los alumnos de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid solicita la aprobación del proyecto de viajes de prácticas a realizar por los alumnos de quinto curso por la zona industrial del Norte de España, acompañados por los Profesores don Luis Ruiz Castillo Bassala, don Manuel Villar Lopesino y don Miguel Álvarez Miravete, cuyo presupuesto asciende a la suma de 25.000 pesetas;

Resultando que existe crédito para esta atención en la subsección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto 3/1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando la conveniencia de estos viajes para la formación profesional de estos alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 10 de mayo próximo pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 11 de los corrientes, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la realización del referido viaje de prácticas, por su importe de 25.000 pesetas, que habrá de abonarse con cargo a la expresada partida presupuestaria en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de junio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

**ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Ramón Anibal Alvarez y García-Baeza Catedrático numerario de «Proyectos Arquitectónicos, 2.º curso» de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden ministerial de 5 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) se anunció concurso-oposición a la cátedra de «Proyectos arquitectónicos, segundo curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que, verificados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone por tres votos al aspirante don Ramón Anibal-Alvarez y García-Baeza;

Vista la Orden citada y el Decreto de 14 de enero de 1933 que regula la materia;

Considerando que se han cumplido las disposiciones legales vigentes, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Ramón Anibal-Alvarez y García-Baeza Catedrático numerario de «Proyectos arquitectónicos, 2.º curso» de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo de 12.000 pesetas anuales, con cargo a la subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto décimocuarto, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y demás emolumentos que le correspondan

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de junio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se dispone se denomine «Isaac Peral» el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena.**

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Cartagena, con motivo del primer centenario del nacimiento del precursor de la navegación submarina, don Isaac Peral y Caballero, solicita que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad sea distinguido con el nombre del indicado marino e inventor como homenaje a su memoria y tributo a uno de sus hijos, y

Este Ministerio, de acuerdo con los motivos en que se inspira la indicada solicitud, ha resuelto que el mencionado Centro de Enseñanza Media se denomine «Isaac Peral».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Derecho político» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid que fué convocada a oposición por Orden de 10 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio del mismo año),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

**ORDEN de 6 de julio de 1951 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna que fueron convocadas a oposición por Orden de 7 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio del mismo año), así como la actuación del Tribunal Juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de las mencionadas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María del Pilar Olaguibel Llovera, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Olaguibel Llovera, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un pe-

riodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a doña Encarnación González Núñez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Encarnación González Núñez, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, nombrar a doña Encarnación González Núñez Auxiliar de Administración de segunda clase, en turno de excedente, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Vigo a don Pedro Abalo Abad**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado de fecha 11 de mayo último, la cátedra de «Inglés» vacante en la Escuela de Comercio de Vigo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pedro Abalo Abad Catedrático numerario de «Inglés» de la Escuela de Comercio de Vigo, único concursante a la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D. el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela de Comercio de Burgos a don Ernesto Ruiz y González de Linares.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado de fecha 11 de mayo último, la cátedra de «Legislación Mercantil Española», vacante en la Escuela de Comercio de Burgos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ernesto Ruiz y González de Linares Catedrático numerario de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela de Comercio de Burgos, único concursante a la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Comercio de Cartagena a doña Antonia Sanchis Willman.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado de fecha 18 de mayo último la cátedra de «Francés», vacante en la Escuela de Comercio de Cartagena.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Antonia Sanchis Willman, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, única concursante a la mencionada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que, a efectos del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de 26 de enero de 1950, se señalan los grupos en que han de ser incluidos los Presidentes, Vocales y personal cuando se desplacen de su residencia en funciones de cargo.

Ilmo. Sr.: Teniendo las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana el carácter de Organismos autónomos y estando afectados, por lo tanto, los miembros de sus Juntas de gobierno y sus empleados por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de 26 de enero de 1950, relativos a Dietas y Viáticos, se hace preciso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 31 del primero de dichos textos legales y octavo del último, determinar el grupo en que se han de considerar incluidos los Presidentes, Vocales, Secretarios y empleados de dichas Corporaciones a efecto de las dietas que les corresponden cuando se desplacen de su residencia en funciones de sus cargos.

Este Ministerio se ha servido disponer:  
Artículo 1.º Los Presidentes, Vocales y Secretarios del Consejo Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana y de estas Corporaciones estarán comprendidos a efectos de devengo de dietas y gastos de viaje cuando se desplacen de su residencia habitual en el ejercicio de sus cargos en el Grupo segundo de los establecidos en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Artículo 2.º Los empleados de Cámaras devengarán en los casos de desplazamientos por atenciones del servicio las dietas correspondientes a la categoría que ostenten conforme al Decreto de 10 de febrero del año último.

Artículo 3.º Los miembros de las Juntas de gobierno de las Cámaras podrán percibir dietas por asistencia a las sesiones en los términos previstos en el capítulo 8.º del repetido Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Artículo 4.º Queda facultado V. I. para aclarar y resolver cuantas dudas suscite el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1951.—Por delegación, Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

*Rectificación al movimiento de personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de mayo de 1951.*

Habiéndose padecido error en la inserción del citado movimiento de personal, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, correspondiente al día 11 de julio de 1951, página 3271, se rectifica en el sentido de que en la casilla correspondiente a «destinos que desempeñan o situación anterior», y refiriéndose a don Enrique Alemany Gutiérrez, que figura en sexto lugar en la relación, dice: «Jefe de Negociado de segunda clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza», y debe decir: «Jefe de Administración de segunda clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Zaragoza».

#### Dirección General de Regiones Devastadas

*Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se indican y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.*

Adoptada por el Estado, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Torres de Segre (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros del 9 de octubre del pasado año un presupuesto para expropiación de parcelas y pequeñas edificaciones urbanización zona iglesia, la Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Casa en la calle Bonaire, que linda: por la derecha, entrando, María Miquel Aldobar; izquierda y fondo, Francisco Pons Llop.

Casa en la calle Bonaire, que linda: derecha, entrando, Elvira Macía Vendrell; izquierda, Ramón Florenza y Francisco Pons, y fondo, este mismo.

Casa en la plaza de España, que linda: derecha, entrando, José Miarnáu y José Curco, y fondo, María Miquel.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, José Curco; izquierda, Elvira Macía, y fondo, la misma.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Jaime Florenza y Mariano Escolar; izquierda, José Miarnáu, y fondo, Pedro Casadella.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Matías Closa; izquierda, José Curco, y fondo, el mismo.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Pedro Forcat; izquierda, Jaime Florenza, y fondo, Mariano Escolar.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Mariano Escolar; izquierda, Matías Closa.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Pedro Casadella; izquierda, Jaime Florenza y otros, y fondo, José Curco.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, María Miquel; izquierda y fondo, Pedro Casarella Miró.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Antonio Munné y otros; izquierda, Mariano Escolar, y fondo, Elvira Macía.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Constantino Prim; izquierda, Pedro Casarella, y fondo, Francisco Pons.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Concepción y Teresa Prim; izquierda, Antonio Munné, y fondo, Francisco Pons.

Casa en la calle de la Iglesia, que linda: derecha, entrando, Javier Clua; izquierda, Constantino Prim, y fondo, Francisco Pons.

Casa en la calle Portalet, que linda: derecha, entrando, Constantino Prim; izquierda, calle Bajada Río, y fondo, Fernando Miarnáu.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Don Ramón Florenza Duaigues, doña María Miquel Aldovar, doña Elvira Macía Vendrell, don José Miarnáu Torrent, don José Curco Vidal don Jaime Florenza Miquel, don Matías Closa Compani, don Pedro Forca Ruestes, don Mariano Escolar Sabaté, don Francisco Pons Llop, don Pedro Casadella Miró, don Antón Munné Ribes, don Constantino Prim Aldover, doña Concepción y doña Teresa Prim Rueste y don José Miquel Franch

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción indicada en dichos terrenos, se hacen públicos los mentados acuerdos, así como que el día 19 de julio de 1951 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida y en dos diarios de dicha capital, fijándose a más en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 6 de julio de 1951.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

1.412—A. C.

Adoptada por Decreto de 15 de diciembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Tirvia (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros de 20 de mayo del año en curso el presupuesto para la construcción de los accesos a la plaza, la Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Pajar llamado «Apotacari», sito en dicha villa, calle del Vall, sin número, cuya superficie no consta; linda: a Oriente y Mediodía, con dicha calle; a Poniente y Norte, con tierras del «Apotacari».

Cubierto o pajar con sus establos, llamado del «Solá», sito en dicha villa, calle del Solá, sin número, cuya superficie no consta: linda: a Oriente, con Agustín Iler y Jaime Gabriel; a Mediodía, con un pe-

fiasco llamado Cornellá; a Poniente, con huerto de Bautista Julia, y al Norte, con la calle del Solá.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha explotación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Don Evaristo Sarrado Llinás, doña María de los Dolores Sarrado Tapiés, don Ramón Sarrado Tapiés, doña Carmen y don Vicente Arnaldich Sarrado.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción indicada en dichos terrenos, se hacen públicos los mentados acuerdos, así como que el día 21 de julio de 1951, y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 6 de julio de 1951.—El Director general, P. D. Gonzalo de Cárdenas.

1.413—A C.

## Dirección General de Sanidad

*Haciendo público la permuta solicitada por los señores que se indican, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.*

Don José Liébana Serrano y don Francisco Montijano Chica, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en las plazas de los Ayuntamientos de La Rinconada, Distrito primero (Sevilla), y del de Arjona, Distrito cuarto (Jaén), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 28 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada, no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Convocando concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Portero en el Conservatorio Vizcaíno de Música de Bilbao.*

Vacante una plaza de Portero en el Conservatorio Vizcaíno de Música de Bilbao, con el sueldo o gratificación de pesetas 4.000 anuales,

Esta Subsecretaría, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del referido concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el citado concurso-oposición los españoles mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan defecto físico alguno ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del mismo.

2.ª A sus instancias, dirigidas al ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento, los interesados acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando el aspirante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir sus efectos la misma.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida para el ejercicio del cargo.

d) Los documentos pedidos por Organismos oficiales, acreditativos de su plena adhesión al nuevo Estado.

e) Recibo de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y tres pesetas en concepto de formación de expediente.

f) Los que estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posea.

3.ª Las documentaciones se presentarán en el Centro de referencia y se completarán en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Estas pruebas serán eliminatorias.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

5.ª Los ejercicios comenzarán al mes siguiente, a contar del plazo de la presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios, con la antelación necesaria, el día, lugar y hora en que haya de verificarse. Habrá una sola convocatoria, decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presentare a ella.

6.ª Se autoriza al Director del Centro para que nombre el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, compuesto de tres miembros.

7.ª Una vez calificados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta del solicitante que, por haber obtenido calificación superior a los demás, debe ser nombrado para el cargo referido, remitiendo también la documentación por él presentada al concurso-oposición.

8.ª El Tribunal queda obligado al riguroso cumplimiento de las normas generales que para esta clase de concurso-oposición establece la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), y que sean de aplicación en el presente caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1951.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Nombrando la Comisión Calificadora que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de «Zootecnia general (incluida Bromatología), con Zootecnia especial y Patología animal» de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, y relacionando los aspirantes admitidos.*

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo último fué anunciada la convocatoria del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Zootecnia general (incluida Bromatología), con Zootecnia especial y Patología animal», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que se han recibido las propuestas correspondientes para la designación de la Comisión Calificadora que ha de juzgar dicho concurso-oposición;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria ha solicitado tomar parte en el mismo don Ramón Olalquiaga Borne y don Cándido del Pozo Pelayo, los cuales presentan la documentación completa;

Considerando que procede la continuación del expediente, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Comisión Calificadora que ha de juzgar el repetido concurso-oposición, así como los nombres de dichos concursantes por si tuvieran que hacer recusación de alguno de sus componentes, dándose a tal fin el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de la Orden, transcurrido el cual la repetida Comisión continuará la tramitación hasta la propuesta reglamentaria, si no hubiese habido recusaciones que habrían de tramitarse en el Ministerio.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Admitir al referido concurso-oposición a los expresados aspirantes don Ramón Olalquiaga Borne y don Cándido del Pozo Pelayo, los cuales presentan la documentación completa.

2.º Nombrar la siguiente Comisión Calificadora de la que será Presidente el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, o la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los señores siguientes:

Director de la Escuela: Don Angel Arrúe Astiazarán.

Profesor: Don Leopoldo Ridruejo Ruiz Zorrilla.

Por el Consejo Superior Agronómico: Don Zacarías Salazar Moullia.

Suplente: Don Jenaro Alas Cores.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Gumersindo Aparicio Sánchez.

Suplente: Don Diego Jordano Barea.

Por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas: Don Jesús Andrés Lázaro.

Suplente: Don Julián Trueba Aguilte.

Por la Dirección General de Agricultura: Don Ignacio Chacón Enriquez.

Suplente: Don Luis Fernández Salcedo.

Los aspirantes indicados podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y

3.º Que se remita el expediente completo a la repetida Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.